

RAD. 110013103004201600568

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

31 AGO. 2023

Estando el presente asunto al despacho con el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte activa, del cual como se observa no fue enviado a la contraparte.

Sin que sea menester surtir dicho traslado, ante la revisión del expediente se observa que le asiste razón al apoderado judicial, como quiera que se vislumbra a folio 254 que en su oportunidad se presentó en tiempo el subsidiario de apelación.

Mediante providencia de fecha 30 de mayo del 2023 -fl. 271- se resolvió el recurso de reposición y en omisión por parte del despacho no se dijo nada sobre el recurso de apelación.

Así las cosas, como quiera que los autos ilegales no atan al juez, este despacho procede y ordena:

1. Dejar sin valor y efecto el auto de fecha 3 de agosto del 2023 -fl. 276-

2. En consecuencia respecto del recurso de apelación presentado en contra del auto de fecha 8 de marzo del 2023, concede el recurso de apelación en el efecto Diferido, ante el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- para lo cual el apelante deberá suministrar las expensas necesarias para surtir la apelación, ante la falta de digitalización del expediente, en el término legal so pena de ser declarado desierto.

Los folios a reproducir en medio magnético son: 130 a 145, 218 en adelante del cdno 3, cuaderno 5,

Mediante providencia de fecha 30 de mayo del 2023 -fl. 271- se resolvió el recurso de reposición y en omisión por parte del despacho no se dijo nada sobre el recurso de apelación.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

Dejar sin valor y efecto el auto de fecha 3 de agosto del 2023 -fl. 276-

<b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b>	
<b>DE BOGOTÁ D.C.</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 88	ESTADO No. 88
Hoy	Hoy
El Sr/a	El Sr/a
01 SET 2023	
RUTH MARGARITA MIRANDA P.	

No i...

El juez

GERMAN PEÑA BELTRAN